

**VISTO:**

La solicitud la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 3 y del Jardín de Infantes Rural e Islas de Matrícula Mínima N° 3; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma consiste en el pedido de un espacio público para la realización de la “Octava Destreza Criolla”, que se desarrollará el día 13 de Noviembre del corriente año.

Que la Asociación Cooperadora de estos establecimientos escolares de la Estación Gil, señala que la entrada a este evento será libre y gratuita para posibilitar al público en general el libre ingreso para disfrutar del espectáculo tradicionalista.

Que se considera que el lugar adecuado para la realización resulta el predio “Jorge Cornfoot” ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Cancha de Pato.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 3 y JIRIMM N° 3 de la Estación Gil, a utilizar el espacio público ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Predio “Jorge Cornfoot”, durante el día 13 de Noviembre de 2016, para la realización de la 8º Destreza Criolla.-

**ARTÍCULO 2º)** La Asociación Cooperadora de la E.P. N° 3 y JIRIMM N° 3 de la Estación Gil asume por si en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE